RESOLUCION I.M. Nº 1220/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SR. OSMAR CANTERO GIMÉNEZ, CON RUC Nº 2831220-1; POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA "PROVISIÓN DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS" PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION.----------

Concepción, 04 de septiembre del 2014.-

VISTO: El dictamen del Comité de evaluación y recomendación en el cual consideran viable la adjudicación al **Sr. Osmar Cantero Giménez** propietario de la empresa **"Todo Service"**, para Provisión de Servicios Gastronómicos y de esa manera continuar con las actividades inherentes al municipio, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con los servicios gastronómicos para las reuniones con autoridades locales, nacionales y eventos institucionales.

Que, la modalidad adoptada se encuentra prevista en la Ley 2051/03 en su art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, PROCEDIMIENTO inc. c) *"...atendiendo al* tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la modalidad adoptada se encuentra prevista en la Ley 2051/03 en su art. 16, TIPOS DE PROCEDIMIENTOS, inc. c) Contratación Directa.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 en su Art. 51 otorga competencias al Intendente.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
En uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) ADJUDICAR al **Sr. Osmar Cantero Giménez** propietario de la empresa **"Todo Service"**, con **RUC Nº 2831220-1** para la **"Provisión de Productos Gastronómicos." ID Nº 269.628**, hasta un monto total de **Gs. 27.599.260 (Guaraníes Veintisiete millones quinientos noventa y nueve mil doscientos sesenta)**, según la modalidad de contrato cerrado.----------

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda publicar y cumplido dar al Registro Municipal.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Sr. Pio Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal